

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., junio treinta (30) de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-0230

ACCIONANTE: GLORIA AMPARO TELLEZ RIOS

ACCIONADO: COOMEVA EPS

Teniendo en cuenta que la entidad incidentada está dando cumplimiento al fallo de tutela y por cuanto a la fecha no se evidencia incumplimiento alguno, el Despacho da por terminado y como consecuencia se abstiene de seguir adelante con el trámite del presente incidente de desacato. En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

La anterior decisión tiene como fundamento lo manifestado por la accionante en comunicación enviada al correo electrónico el día viernes 26 del mes y año en curso, donde informa que efectivamente le están prestando la atención requerida.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Francisco Álvarez Cortés, con una 'F' muy grande y estilizada.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez